

ÍNDICE

1. Identidad de APNAV
 - 1.1.- Introducción
 - 1.2.- Principios y Valores
2. Criterios de Actuación y Alcance
 - 2.1.- Respeto a la Legalidad
 - 2.2.- Comportamiento Ético y Profesional
 - 2.3.- Igualdad y Buena Convivencia
 - 2.4.- Transparencia y Claridad en la Información y la Comunicación
 - 2.5.- Conflicto de Intereses
 - 2.6.- Transparencia y Honradez en la Gestión
 - 2.7.- Recursos Humanos
 - 2.8.- Recursos Económicos
 - 2.9.- Recursos Técnicos e Informáticos
3. Criterios de Organización
4. Actuaciones Ante Incumplimientos
5. Consideraciones Adicionales

Revisión	Fecha	Motivo
00	Julio 2015	Documento inicial
01	Mayo 2017	Cambio de Federación

Redactado por:	Aprobado por:
Enrique Blat Puchades	Junta Directiva

1 IDENTIDAD DE APNAV

1.1 Introducción

La Asociación Valenciana de Padres de Personas con Autismo (en adelante Asociación) es un entidad sin ánimo de lucro que actúa en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana y se rige, con carácter enunciativo y no limitativo, por este Código de Conducta y Buenas Prácticas, por sus estatutos y por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca la Asamblea de la Asociación, la Junta Directiva y demás leyes y normas jurídicas que le sean de aplicación, así como por el Código Ético del Voluntariado Social (Plataforma del Voluntariado de la Comunidad Valenciana).

La finalidad de la Asociación es la defensa del derecho a la vida y la dignidad de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) u otras discapacidades intelectuales, así como la promoción y realización de todas aquellas actividades encaminadas a lograr la integración e inclusión familiar, escolar, laboral y social con el fin de mejorar su calidad de vida, contando siempre con su participación activa y la de sus familias.

La Asociación, desde sus inicios, se ha caracterizado por propiciar al máximo la calidad de sus servicios, así como la participación de los usuarios y colaboradores en sus actividades, disponiendo de cauces establecidos para ese fin, dentro de las normas generales de funcionamiento.

La filosofía en que se inspira la Asociación se basa en la convicción de que las personas con TEA u otras discapacidades, como cualquier otra persona, tienen su sitio en la sociedad y en la seguridad de que pueden prosperar y acomodarse de la mejor forma posible en ella, si somos capaces de ofrecerles apoyos eficaces para conseguirlo.

1.2 Principios y Valores

La inclusión social de las personas con TEA será su principio fundamental y actividad primordial.

- Existirá siempre un profundo respeto y el compromiso con cada una de las personas con discapacidad intelectual, defendiendo las necesidades y características individuales de cada persona.
- La seguridad y privacidad del usuario/asociado serán de máxima prioridad para cualquier persona que intervenga en la asociación.

- Se proporcionará la colaboración y participación en la Asociación de los padres, tutores, hermanos y familiares más cercanos al usuario.
- Eficiencia, cualificación e innovación deben marcar todos los servicios que se ofrecen desde la Asociación.
- Habrá ausencia de ánimo de lucro en todas las actividades de la Asociación.
- El liderazgo debe ejercerse desde la convicción de que todo el mundo tiene algo que aportar.
- La excelencia, la calidad, la profesionalidad y las mejores prácticas, distinguirán la gestión y organización de la Asociación.

Nuestros valores responden a una visión de las personas con TEA como ciudadano útil susceptible, en el marco de las condiciones adecuadas, de una perfecta integración social y laboral. Por consiguiente basamos nuestras acciones con las personas y sus familias desde los siguientes valores compartidos:

REFERIDOS A LA PERSONA Y SU FAMILIA

- Normalización e inclusión social: condiciones de vida normales de las personas y sus familias. Ofreciendo opciones de participación en todos los ámbitos de la sociedad (salud, ocio, empleo...)
- Individualización: los programas de trabajo, espacios, materiales, sist. Comunicación, está adaptada a cada persona, para que sea posible un adecuado seguimiento individual de los apoyos personales que precisan
- Orientación a la persona: la persona con discapacidad se convierte en el centro del proceso, el foco se centra en sus capacidades, en lo que es importante para ella y los apoyos que precisa.
- Respeto a los derechos de la persona y tolerante con la diversidad
- Relaciones interpersonales positivas. dentro del planteamiento personalizado de los programas, se promoverá las relaciones sociales, estimulando el intercambio emocional.
- Promoción de la actividad: valoración de las personas como sujetos activos y no como receptores de nuestra acción.
- Formación integrada en lo laboral: dar un carácter laboral a lo que se hace.
- Calidad de vida: condiciones de vida deseadas en los contextos naturales (hogar, empleo...).

- Autodeterminación: habilidades que capacitan a las personas y sus familias para dirigir su propia vida.

REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN

- Cooperación: Con otras entidades que comparten nuestros valores, para coordinar acciones que ayuden a superar los problemas comunes y a la consecución de objetivos
- Honestidad: Ser coherentes con los principios que promueven el ejercicio de los derechos de las personas y sus familias.
- Entusiasmo: Motivación e ilusión por la búsqueda de respuestas a los retos planteados por las personas y sus familias
- Flexibilidad: Carácter abierto y estructura flexible para adaptarse a los posibles cambios sociales.
- Eficiencia: Optimización de nuestros recursos para cubrir las necesidades de las personas y sus familias.
- Compromiso: Estamos comprometidos con la misión del centro. Nos identificamos con los objetivos del mismo. Y se prima el interés de la organización por el interés individual de los profesionales.
- Trabajo en Equipo: Se cuenta con la participación de todos, para alcanzar objetivos comunes y generar un conocimiento compartido.
- Calidad: Como elemento fundamental que permite la evaluación y mejora continua.

2. CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y ALCANCE

Criterios de Actuación:

El objetivo del código de conducta es orientar el comportamiento diario de todas las personas que colaboran con la asociación, desde miembros de la Junta directiva, asociados, empleados y hasta voluntarios, usuarios y colaboradores de cualquier tipo, estableciendo las pautas de conducta que deben dirigir su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad (profesional o no), independientemente de su posición o del lugar que desempeñen sus actividades.

Dada la diversidad de situaciones y circunstancias derivadas de la actividad diaria, será la Junta Directiva (cuyo funcionamiento regulan los estatutos vigentes) el que determinará el modo de aplicación de este Código de Conducta, así como las sanciones que, en su caso, hubieran de aplicarse por

el incumplimiento del mismo, por tanto, las decisiones tomadas por la Junta Directiva en este sentido, deberán ser consideradas como desarrollo de este Código de Conducta y consecuentemente, deberán ser respetadas y acatadas por las personas que trabajen, colaboren o participen de algún modo en la Asociación.

Este Código de Conducta no pretende abarcar todas las diversas situaciones que se puedan presentar.

Recoge pautas de comportamiento de obligado cumplimiento en el desempeño del trabajo de los empleados de la Asociación, así como en el desarrollo de las funciones y en la participación general, de todos los miembros de la Junta Directiva, voluntarios, usuarios y colaboradores de la misma, todos deberán guiarse por el siguiente cuadro de referencia:

- Actuar legal y honestamente
- Defender los intereses de la Asociación por encima de los personales.
- Evitar cualquier conducta que ponga en peligro la Asociación o su reputación.

2.1 Respeto a la Legalidad

La Asociación respeta la dignidad personal y el derecho a la privacidad de toda persona.

La Asociación se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeta, en este sentido, la Junta Directiva, empleados, voluntarios, usuarios y colaboradores deberán cumplir estrictamente con las leyes, evitando cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Asociación ante la comunidad y cualesquiera organismos públicos o privados y producir consecuencias adversas para sus actividades y/o su imagen.

Ningún miembro de la Junta directiva, empleado, voluntario, usuario o colaborador incurrirá ni colaborará conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

La Asociación, empleados, voluntarios y colaboradores, respetarán y acatarán las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten al respecto.

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación y la aplicación de la legislación vigente en relación con cualquier cuestión que pueda afectar directa o indirectamente a la Asociación, se consultará con la Junta Directiva.

A efectos meramente aclarativos, cualquier incumplimiento de la ley o de los estatutos por un miembro de la Junta Directiva, empleados, voluntarios,

usuarios o colaboradores de cualquier tipo de la Asociación, se considerará, adicionalmente, un incumplimiento de Código de Conducta.

2.2 Comportamiento Ético y Profesional

Los miembros de la Junta Directiva, empleados, voluntarios y colaboradores de la Asociación, deberán comportarse de acuerdo a los principios de lealtad de la Asociación y buena fe, tanto en sus relaciones internas dentro de la Asociación, como en sus relaciones con interlocutores externos a la misma, ya sean financiadores, proveedores, beneficiarios o cualquier otro.

Su conducta deberá basarse en todo momento en los principios y valores de la Asociación y deberá estar siempre orientada a la consecución del interés general y el cumplimiento de sus objetivos, velando por los fines de la misma.

2.3 Igualdad y Buena Convivencia

Los miembros de la Junta Directiva, empleados, voluntarios y colaboradores de la Asociación, deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que sea agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, orientación sexual, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

Asimismo, no incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad u hostilidad, física o verbal, que propicien un clima de intimidación o de malestar y enfrentamiento.

2.4 Transparencia y Claridad de la Información y la Comunicación

La Asociación considera la transparencia en la información como un valor básico que debe regir su actuación, en particular, se garantizará que la información que se comunique a los distintos interlocutores de la Asociación, sea veraz y sea comunicada cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento y de buen gobierno.

La transparencia y la veracidad de la información serán también de aplicación en la comunicación interna, todas las personas que integran o participan en las actividades de la Asociación y, en particular, la Junta Directiva y empleados, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz, en ningún caso entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

Se deberá mantener puntualmente informados a los beneficiarios de todas las actividades realizadas en la Asociación, que estarán siempre encaminadas a la consecución de su fin social, en este sentido la Asociación publicará periódicamente boletines en papel y digitales con las últimas noticias de interés y mantendrá actualizado los contenidos de la web. Todos los miembros de la organización, incluidos los voluntarios, deberán conocer el fin social de la Asociación, cumplirlo y darlo a conocer.

2.5 Conflicto de Intereses

Los miembros de la Junta Directiva, empleados, usuarios, voluntarios y colaboradores de la Asociación siempre actuarán en función a los mejores intereses para la misma y solo podrán participar en otras actividades (empresariales o no) distintas a las que desarrollan para la asociación, siempre que sean legales y no entren en colisión con la misión e intereses de la misma, o su dedicación y sus responsabilidades en la Asociación.

Los miembros de la Junta Directiva y empleados de la Asociación deberán evitar, en todo momento, situaciones que pudieran dar lugar a conflictos entre los intereses personales y los de la Asociación, absteniéndose de representar a la Asociación o tomar decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos, un familiar o cualquier persona física o jurídica vinculada a ellos, tuviera o pudiera tener un interés personal.

2.6 Transparencia y Honradez en la Gestión

Siguiendo el principio de ausencia de ánimo de lucro, los dirigentes de la Asociación velarán para que nadie, ni de ninguna manera posible, pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirectamente, los recursos económicos que se manejen en la misma.

Los miembros de la junta Directiva, empleados y voluntarios de la asociación, independientemente del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, servicios, pagos en metálico u otra clase favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a las personas que intervengan en la asociación o participen en sus actividades, y en particular, a los miembros de la Junta Directiva y empleados de la Asociación o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la Asociación, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

A efectos de la aplicación de esta norma, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no sean contrarios a los valores de ética y transparencia promovidos por la Asociación
- Que no perjudiquen a la imagen de la Asociación
- Que sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Si el valor excediera de estas normas permitidas y el receptor se viera obligado a aceptar dicho regalo para no ofender al dador, o no comprometer la relación de éste con la Asociación, se aceptará informando al donante que el regalo se hará llegar a la Junta Directiva para su registro y consecuente uso.

2.7 Recursos Humanos

Los profesionales y voluntarios de la Asociación deberán centrar su labor, entendida como un servicio a la comunidad, en la persona con TEA o discapacidad intelectual y en su familia.

El referente último de su actuación será la mejora de la calidad de vida de estas personas.

La Asociación adoptará en todo momento las medidas necesarias para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo, discriminación o exclusión de participaren la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión y velará para que no se desarrollen conductas que propicien un clima de malestar o enfrentamiento, tal y como se establece en los apartados 1.2 y 2.3 anteriores.

Tanto la Junta Directiva, como sus órganos directivos o de áreas, incentivarán el trabajo sus profesionales reconociendo, tanto la labor bien realizada, como su espíritu de servicio y dedicación a los fines de la entidad.

Los profesionales mantendrán una actitud permanente de responsabilidad, de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales, procurando mantener una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar constantemente.

La Asociación promoverá activamente la participación del voluntariado en sus actividades, velando por el reconocimiento del trabajo altruista de los mismos. La asociación tendrá siempre claramente definidas las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos del mismo, de acuerdo con el Plan y Reglamento de Voluntariado, la legislación vigente y los fines de la misma.

La Junta Directiva, los mandos directivos o de áreas y el responsable de calidad, velarán por la correcta coordinación de las funciones realizadas por los empleados, voluntarios y colaboradores, a fin de garantizar la máxima calidad, eficiencia y los mejores resultados en todas las actividades desarrolladas por la Asociación.

Asimismo promoverá la formación continua de su personal laboral y voluntario.

Serán públicos los datos referidos al número total de personas (remuneradas y no remuneradas) al servicio de la Asociación.

2.8 Recursos Económicos

La Administración y disposición del patrimonio de la Asociación, así como la aplicación de los recursos de la misma se llevará a cabo de conformidad con la regulación establecida en los Estatutos.

Anualmente la Asociación hará público el balance de situación y la cuenta de resultados, reflejando la captación de fondos (tanto públicas como privadas), y la distribución de gastos.

Toda actividad de captación de fondos que realice la Asociación se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este Código de Conducta.

Todas las actividades de captación deberán reflejar de manera fiel los objetivos y la realidad de la Asociación y evitar mensajes engañosos, además de describir correctamente la identidad de la Asociación.

La Asociación y todos sus componentes deberán actuar con austeridad absteniéndose de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la Asociación.

2.9 Recursos Técnicos e Informáticos

Este apartado del Código de Conducta tiene por objeto garantizar el buen uso, tanto de la información, como de los medios técnicos propiedad de la Asociación.

Ante estos objetivos, el establecimiento de estas pautas viene motivado por la necesidad de establecer reglas claras que propicien la mayor eficiencia en los sistemas de información y eviten la utilización incorrecta o inadecuada de los medios disponibles.

La Asociación provee a sus empleados y colaboradores de unos determinados medios técnicos e informáticos, instrumentos de trabajo

propiedad de la Asociación, que garantizan la rapidez y eficacia en la prestación de sus servicios.

Entre otros medios se incluyen los equipos, los archivos electrónicos, programas y sistemas, el acceso a una red interna o intranet y una red externa o extranet, así como la posibilidad de utilizar un buzón de correo electrónico, o Email, para facilitar la realización del trabajo propio de la colaboración y desempeño de las tareas.

En consecuencia, estos medios no están autorizados para un uso personal o extra profesional, no obstante, se tolera una utilización ocasional para actividades personales no reservadas de los equipos puestos a disposición, si bien esta utilización debe restringirse al máximo y sin ninguna expectativa de privacidad.

Solo el responsable informático podrá instalar programas o aplicaciones informáticas del tipo que fueren en los equipos, con el fin de contar con las oportunas licencias de uso.

Cada empleado tendrá una clave de identificación y una contraseña única que no deberían ser comunicadas a terceras personas.

Por lo que respecta a la navegación en la red de internet y el uso de correo electrónico puesto a disposición del empleado, es política de la Asociación que las conexiones y el uso del mail obedezcan a fines profesionales, todo ello con el propósito de obtener el mayor aprovechamiento de los recursos informáticos.

Si bien la organización permite realizar un uso ocasional del acceso a internet o del mail para actividades personales, este uso debe restringirse al máximo y no tiene garantía de ninguna expectativa de privacidad o secreto en las comunicaciones.

Cuando se estime necesario, la Asociación podrá revisar periódicamente el contenido de:

- Los discos duros de los equipos o sistemas de almacenamiento de información.
- Las conexiones a la red de internet o intranet.
- El contenido de las bandejas de correos electrónicos.

Las mencionadas revisiones se efectuarán siempre respetándose al máximo las garantías legales y previa autorización de la Junta Directiva.

Los datos profesionales obtenidos de los procedimientos automáticos de control instalados e implantados por la Asociación y cuanta información se derive de la relación profesional con la Asociación, serán objeto de tratamiento automatizado mediante su inclusión en ficheros donde serán conservados mientras no se solicite su cancelación.

Dichos tratamientos de quien es responsable la Asociación, se destinan a la a la finalidad de la toma de decisiones respecto del desarrollo de la carrera

profesional y las funciones del colaborador, empleado, voluntario la movilidad funcional, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, así como el mantenimiento de los controles y la actuación en consecuencia, incluso mediante la imposición de medidas disciplinarias utilizando como prueba la información obtenida, así como las restantes finalidades que se han indicado a lo largo del presente Código de Conducta.

Cualquier uso de datos de carácter personal para actividades diferentes de las que justificaron su obtención, puede dar lugar a un costoso expediente sancionador por parte de la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad en lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En relación con las bases de datos registradas por la Asociación, derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal podrán ejercerse mediante comunicación a la Asociación.

3 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

Todos los órganos de la Asociación deberán actuar en todo momento conforme a la Ley, los Estatutos y el presente Código de Conducta.

Su gestión deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la Asociación.

4 ACTUACIONES ANTE INCUMPLIMIENTOS

Los comportamientos recogidos en este Código de conducta son la base sobre al que se sustentan los compromisos adquiridos por los Miembros de la Junta Directiva, empleados, voluntarios y colaboradores, proveedores y patrocinadores en general.

La Asociación promoverá el cumplimiento de esta norma mediante su difusión, la formación específica de sus empleados y voluntarios y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Todos los involucrados en el presente Código de Conducta, podrán informar al responsable de su área/departamento o directamente a la Junta Directiva, de cualquier incumplimiento o vulneración de éste Código de Conducta, en el caso de responsables de área/departamento tienen la obligación de informar a la Junta Directiva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se recibe la información.

Cuando se informe de algún incumplimiento a la Junta Directiva, esta estudiará el caso en cuestión en un plazo de 30 días, analizando si se ha producido tal incumplimiento y, en tal caso, la sanción a aplicar al incumplidor.

La junta Directiva no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados, usuarios, voluntarios o colaboradores que comuniquen de buena fe, presuntos incumplimientos y se sancionará con arreglo a las normas laborales, mercantiles, o de otra índole, según corresponda, vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir y de las sanciones que defina a tal efecto la Junta Directiva.

5 CONSIDERACIONES ADICIONALES

El Código de Conducta se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las necesidades de la Asociación y a las sugerencias y propuestas que realicen las personas que intervengan en la misma.

Cualquier modificación de este Código de Conducta deberá ser previamente aprobada por la Junta Directiva.

Todos los miembros de la Junta Directiva, empleados, colaboradores y voluntarios que se incorporen o pasen a formar parte de las actividades de la Asociación, deberán aceptar expresamente los principios, valores y normas de actuación establecidas en el presente Código de Conducta.

No obstante, todos los empleados, colaboradores, voluntarios, usuarios o familiares de éstos últimos, podrán comunicar directamente sus sugerencias y/o quejas a los órganos de dirección, calidad o Junta Directiva por a través de las direcciones de correo electrónico especificadas en la página web, como así también, en el buzón de sugerencias ubicado en la sede de la Asociación y/o Centro de día que existe con libre acceso, especificando a quién va dirigida su sugerencia o queja.

Para asegurar la adecuada divulgación y conocimiento del presente Código de Conducta, periódicamente se llevará a cabo una campaña de comunicación integral.

El objetivo central de dicha comunicación es recalcar que este Código de Conducta es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que participan en la Asociación, incluyendo a sus directivos, empleados, voluntarios, usuarios, colaboradores y socios.

Las dudas respecto al Código de Conducta que tenga cualquier persona involucrada en el mismo, deberán dirigirse a su superior jerárquico en el supuesto de empleados.

Todas las dudas planteadas por cualquier persona involucrada en la Asociación serán analizadas por la Junta Directiva cuidadosamente y tratadas de forma confidencial.